

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de septiembre de 1997, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de octubre de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana, vivienda unifamiliar tipo B, señalada con el núm. siete del bloque dos, del conjunto de viviendas unifamiliares y local comercial, sito en la villa de Valencina de la Concepción, calle Doctor Fleming, núm. 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Sevilla, al folio 245, tomo 737, libro 81 de Valencina de la Concepción, Finca Registral núm. 4.313 inscripción primera.

TIPO DE SUBASTA

Siete millones doscientas ochenta y cinco mil seiscientas ptas. (7.285.600 ptas.).

Dado en Sevilla, a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y CINCO DE MADRID

EDICTO sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 1447/97).

Número: 821/95. Procedimiento: Cognición. De: Fimestic, S.A. Procurador Sr.: Antonio Andrés García Arribas. Contra don Juan Antonio Cádiz Guallar y doña Luisa Casado Martínez.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 821/95 a instancia de Fimestic, S.A., contra Juan Antonio Cádiz Guallar y Luisa Casado Martínez sobre Cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

Don Angel Vicente Illescas Rus.

En Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tienen por recogidas las manifestaciones que en el mismo se contienen y conforme a lo solicitado procédase al emplazamiento de los demandados para que comparezcan en los presentes autos en el término de nueve días, por medio de Edictos que se insertarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, haciéndose entrega de este último a la parte actora a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Lo acuerda y firma S.S.^ª; doy fe.

El Magistrado-Juez, El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Juan Antonio Cádiz Guallar y Luisa Casado Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

EDICTO sobre cédula de citación. (PP. 1680/97).

Número: 489/94 LU. Procedimiento: Verbal de doña María Nieves Burdalo Campos. Procuradora Sr. García Sainz, Jacinto, contra don Manuel Parrilla Navarro, Manuel Parrilla Bascón, José Luis Zarallo Duarte, Entidad Aseguradora Mapfre, Francisco José Zarzuela Martín, Compañía Aseguradora Kairos, Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez, Compañía Aseguradora UAP y Domingo Gata Maya. Procurador Sr. Escudero García, Frutos Arenas y Gutiérrez de Rueda.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 498/94 a instancias de María Nieves Burdalo Campos contra Manuel Parrilla Navarro, Manuel Parrilla Bascón, José Luis Zarallo Duarte, Entidad Aseguradora Mapfre, Francisco José Zarzuela Martín, Compañía Aseguradora Kairos, Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez, Compañía UAP y Domingo Gata Maya sobre Verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 4 de junio de 1997 a las 11,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho/a demandado/a, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOJA.

En Sanlúcar la Mayor, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

Citar a don Francisco José Zarzuela Martín. Sevilla.